

O R D E N D E L D I A

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERAZATEGUI

11ra. REUNION – 9na SESION ORDINARIA – 47° PERIODO

06 de AGOSTO de 2020 – 12:00 HORAS

TEMAS A TRATAR

1° - ASUNTOS ENTRADOS.-

2° - DESPACHOS DE COMISIONES.-

.....

COMISION DE:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

1 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5339-HCD-2020**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Cajero automático en la Localidad de Ranelagh.-

Fs. 01.-

2 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5346-HCD-2020**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Cajero automático en la Localidad de Juan María Gutiérrez.-

Fs. 01.-

3 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5347-HCD-2020**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Cajero automático en la Localidad Centro Agrícola El Pato.-

Fs. 01.-

COMISION DE:

DERECHOS Y GARANTIAS

1 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5340-HCD-2020**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Delegación del PAMI en la Localidad de Ranelagh.-

Fs. 01.-

2 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5341-HCD-2020**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Delegación de ANSES en la Localidad de Ranelagh.-

Fs. 02.-

3 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5342-HCD-2020**, presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Registro de la Propiedad del Automotor en las Localidades de Ranelagh, Villa España y Sourigues.-

Fs. 01.-

4 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5343-HCD-2020**; presentado por el Bloque Justicialista; Ref. a: Sol. Apertura de Registro de las Personas en la Localidad de Ranelagh.-

Fs. 01.-

5 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5344-HCD-2020**, presentado por el Bloque Juntos por el Cambio; Ref. a: Sol. Resolver conflictos de afiliaciones a la obra Social IOMA.-

Fs. 02.-

6 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5350-HCD-2020**, presentado por el Bloque Juntos por el Cambio; Ref. a: Sol. Informe acerca de números de presos liberados con prisión domiciliaria.-

Fs. 02.-

7 – PROYECTO DE RESOLUCION

Expte. N° **5351-HCD-2020**, presentado por el Bloque Juntos por el Cambio; Ref. a: Sol. repudio por sus dichos al Intendente Municipal de José C. Paz Mario Ishii.-

Fs. 01.-

COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS
DESPACHO N° 10

VISTO:

El Expediente N° 5332-HCD-2020, Referente a: Sol. Apoyar la Iniciativa de Aporte Extraordinario a las Grandes Riquezas Personales, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de impulsar un Proyecto de Aporte Extraordinario a Grandes Riquezas, que permita gravar a los contribuyentes que posean un patrimonio superior a los doscientos millones de pesos, con el fin de asignar mayores recursos al Estado Nacional .-

Que se esta asistiendo a una grave e inédita situación provocada por el avance global de la epidemia del Covid-19, la cual requiere medidas de emergencia excepcionales.-.

Que a partir de esta grave situación, diversos sectores como representantes de Organizaciones Sindicales, referentes de Movimientos Sociales, lesgiladores del Frente de Todos impulsan un tratamiento de un aporte extraordinario, que afecte a quienes posean grandes riquezas personales, a fin de otorgar recursos que fortalezcan al Estado Nacional.-

Que ante la situación, que ya era adversa anteriormente para muchos sectores, el Gobierno Nacional ha impulsado un conjunto de medidas tendientes a garantizar la asistencia económica y social para los mas afectados, a partir de la entrega de la Tarjeta Alimentar, el refuerzo de la AUH, la creación del ingreso Familiar de Emergencia, la entrega de Creditos a tasa 0 para Autonomos y Monotributistas, el Programa de Asistencia para el Trabajo y la Produccion para Pymes y Empresas, el congelamiento en tarifas y combustible.-

Que se fijo como prioridad fortalecer el sistema de salud publico construyendo nuevos hospitales, adquiriendo mayor equipamiento, materiales de protecciony todo lo necesario para que los médicos y el personal sanitario, a fin de asistir a los infectados por COVID-19.-

Que todas las acciones del Gobierno Nacional persiguen el objetivo de resguardar la salud y la vida de los Argentinos, atendiendo las necesidades mas elementales de la población en su conjunto,que hoy se encuentra cumpliendo el aislamiento social obligatorio, como medida de prevención al contagio del COVID-19.-

Que todo lo antes dicho, lleva a pensar como poder hacer frente – a nivel presupuestario – a dichas necesidades, siendo que los recursos económicos nacionales cada vez disminuyen mas, la economía que se encuentra afectada en la mayoría de los sectores, el Estado debio erogar innumerables sumas para equiparar el sistema de salud, para afrontar de mejor manera la pandemia del Coronavirus.-

Que no resulta factible pedirles mayores esfuerzos a los ciudadanos comunes a los trabajadores, los pequeños comerciantes y medianas empresas.-

Que el Proyecto en cuestión, alcanza a un sector minoritario de la población que posee un patrimonio superior a los doscientos millones de pesos, siendo oportuno que quienes acumulan grandes fortunas, realicen en este momento un aporte extraordinario.-

Que hoy existe un consenso mayoritario en el seno de la Sociedad, impulsar medidas que le asignen al Estado Nacional recursos para hacer frente a las demandas que genera la pandemia del coronavirus.-

Que iniciativas como la presente se están impulsando en otras partes del mundo, a fin de garantizar las políticas y medidas que aseguren el resguardo de la vida y el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud.-

Que en tiempos como los que se vive , la sociedad argentina hace visible diversas manifestaciones de solidaridad que resulta oportuno, administrar esfuerzo de quienes tienen mayor capacidad financiera de hacerlo, en apoyo a las medidas del Estado Nacional .-

Que la Comisión de Derechos y Garantías aconseja la sanción de la siguiente Resolución.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: APOYAR la iniciativa de Creación de Aporte Extraordinario a las Grandes Riquezas Personales, a fin de dotar al Estado Nacional de Recursos para afrontar la pandemia provocada por el Covid-19.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-

COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS
DESPACHO N° 11

VISTO:

El Expediente N° 5334-HCD-2020, Referente a: Sol. Adhesión al Proyecto de Ley sobre Donación de Plasma en Pacientes recuperados de Coronavirus, y;

CONSIDERANDO:

Que diversas investigaciones analizan a la donación del plasma de convalecientes como un tratamiento para aquellos pacientes de mayor riesgo que hayan contraído la enfermedad del COVID-19.-

Que la transfusión del mismo genera en el paciente enfermo una mayor probabilidad de generar anticuerpos que permitan acelerar los procesos de recuperación.-

Que los pacientes con mayor riesgo se verían beneficiados para generar una respuesta frente a los efectos del COVID-19.-

Que resulta de vital importancia para que no se sature el sistema sanitario, ya que las investigaciones indican que los pacientes que reciben el plasma de convalecientes reuperan un bienestar general abriendo paso a seguir su recuperación en aislamiento sin la necesidad de permanecer internado.-

Que la Comisión de Derechos y Garantías aconseja la sanción de la siguiente Resolución.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de expresar la adhesión a la Ley de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de Coronavirus de la Provincia de Buenos Aires – Expedientes N° D-1736/20/21 y E-158/20/21 de las Honorables Cámaras de Diputados de la Provincia de Buenos Aires respectivamente.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N° 11

VISTO

El Expediente N° 5331-HCD-2020 Referente a: Sol. Designar con el nombre “Tulio Eduardo Ceccoli” a una Calle de la Localidad de Plátanos.-

CONSIDERANDO

Que aún permanece abierto el doloroso capítulo de la historia reciente cuando se implementó sistemáticamente, en Argentina, una aciaga y condenable práctica, la desaparición forzada de personas, crimen de lesa humanidad, por parte de las fuerzas gobernantes de facto que asaltaron el orden constitucional en la madrugada del miércoles 24 de marzo de 1976.-

Que la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia no solo debe declamarse, también, ejercerse, por lo cual corresponde mantener siempre viva la presencia de los 30.000 detenidos desaparecidos, plasmando con altruismo los nombre de cada uno de ellos quienes padecieron una cruel represión desde un estado genocida entre los años 1976-1983.-

Que miles de compatriotas, resultaron arrancados y sometidos por manos criminales, desde sus propios hogares y trabajos, facultades y escuelas, de sus calles y lugares de esparcimiento, privándolos de sus testimoniales vivencias y asumidos conducidos al calvario de la reclusión clandestina, el atropello desde la tortura continua y en miles de crónicas hasta el total despojo de sus singulares existencias en tumbas sin nombre ni registro.-

Que más de 100 ciudadanos del distrito de Berazategui en tiempos de la última y nefasta dictadura cívico-militar fueron lamentablemente detenidos-desaparecidos y asesinados por brindarse fundamentalmente con decisión y valentía al ejercicio de las reivindicativas luchas en pos del camino constructivo hacia un país grande, más justo, libre y soberano, registrando entre ellos la figura emblemática de Tulio Eduardo Ceccoli.

-

Que el Joven Tulio Eduardo Ceccoli, D.N.I 11.507.239, hijo de Tulio Eduardo Ceccoli y Virginia Hilda Balmaceda y además hermano de Cecilia y Norma nació en la ciudad de las Heras, Provincia de Mendoza el 9 de abril de 1955, transitando desde su infancia junto a sus seres queridos en la vivienda familiar situada en la actual calle 155 entre 42 y 43 N°4239 (Ex calle 746 entre 701 y 702) de la Localidad de Plátanos.-

Que Tulio Eduardo Ceccoli, asiste a cursar inicialmente sus estudios primarios en el Instituto Buenaventura Virgen María – Platanos -, prosiguiendo los mismos en el colegio saleciano de Don Bosco; años más tarde se traslada a la localidad de Ulibelarrea, Partido de Cañuelas con el propósito de abrazar la carrera sacerdotal, la cual deja de realizarla un año después regresando al hogar familiar.-

Que a continuación ingresa a la Escuela Nacional de Comercio anexo Bachillerato Tristan Achaval Rodriguez, de Berazategui “ la placita “, integrando la

primera promoción (año 1972), 5° año 2° división turno mañana , de alumnos/as egresados del mencionado establecimiento educativo , iniciando a posterior sus estudios para el profesorado de Historia de la Universidad Nacional de la Plata.-

Que en la madrugada del 2 de febrero de 1977, fuerzas de seguridad del proceso militar interrumpen en forma violenta en su vivienda, ocasionando numerosas roturas del inmueble y sustracción de diversos efectos personales, retirándose luego de varias horas donde manifiestan que volverían a la brevedad, situación que provoca angustia y terror en el seno de la laboriosa Familia Ceccoli.-

Que referirse al Vecino de Plátanos Tulio Eduardo Ceccoli es Visibilizar el reconocimiento especial a un activo solidario y excelso militante social , colmado de una inmensa y profunda convicción ideológica, Detenido-Desaparecido con apenas 22 años recién cumplidos en la ciudad de La Plata el viernes 24 de Junio de 1977- Legajo Conadep N°1048- Declaración N°3644.-

Que entendemos necesario simbolizar una vez más que No Olvidar , seguir al encuentro de la Verdad y a luchar por la Memoria , constituyen valiosos aportes al fortalecimiento de la consciencia colectiva sobre el objetivo de prevenir todo accionar de autoritarismo; para aprender lo que sucedió y que no vuelva a repetirse, es decir consolidar el compromiso permanente con los derechos y los valores de Libertad, Justicia y Democracia.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de “Tulio Eduardo Ceccoli – Detenido-..... Desaparecido” a la calle 42 en toda su extensión.-

ARTÍCULO 2°: INFORMESE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponde proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevara a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes Corresponde, dese al Registro General yCumplido, ARCHIVESE

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-

COMISION DE CULTURA Y FOMENTO
DESPACHO N° 12

VISTO:

El Expediente N° 5337-HCD-2020, Referente a: Sol. Imposicion del nombre “Profesor Hernan Balasini a una calle del Distrito, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Hernan Balasini nació el 28 de Febrero de 1921, estudió en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Plata; casado con Irma y de ese gran amor nacieron sus 5 hijos.-

Que se desempeñó como profesor durante 30 años en colegios primarios y secundarios del distrito de Berazategui, trabajó en Textil Ducilo S.A (por 6 años) y en Rigolleau (por 22 años) desempeñándose como dibujante con el Sr. Sttevio Scotto persona de notable conocimiento de la historia del Vidrio.-

Que a parte de sus libros de Historia local, durante 30 años confeccionó la revista “El Loco” edición manuscrita y casera de un solo ejemplar, que difundió prestando a sus vecinos y amigos, en ella se refleja la realidad en cuanto pasaba en la zona, en tono satirico y burlon.-

Que su amor al prójimo, lo hizo merecedor del Diploma de la Liga por comportamiento humano, galardón de nivel nacional en el cual se destaca la labor humanitaria.-

Que recorrió la Argentina dibujando y haciendo títeres, en tamaño natural, organizaba concursos con temas específicos lo que llamó a los chicos, a trabajar en investigación, colaboró con bibliotecas y periódicos locales.-

Que el profesor Balasini fue merecedor de los siguientes reconocimientos y distinciones:

Reconocimientos

- Bodas de oro con el periodismo y la docencia.
- Autor del libro “**Berazategui de ayer**” y “**Los Barrios de Berazategui**”.
- Autor del manuscrito Satirico “**El Loco**”.
- Socio Honorario. **Junta de estudios Historicos de Berazategui.**
- Medalla y Diploma al Historiador Local. Municipal de Berazategui.
- Actuaciones por televisión.
- Ritmo y Carbonilla- **canal 7.**
- El show de Antonio Prieto- **Canal 13.**
- Con Roberto Galan- **Canal 9.**
- Presentacion de espantapájaros, con Schiaritti- **Canal 11.**

Distinciones

- 1945- 1° premio salón de arte Club Dueño Berazategui.
- 1950- Organizador de Salon de Arte Sanmartiniano, Auspiciado por el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.

- 1966- Organizador de la muestra Historia Regional, Berazategui.
- 1972- 2° Congreso de la Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires.
- 1985- 1° Premio Concurso Literario. Municipalidad de Berazategui.
- 1985- Mención de Honor Concurso Literario, círculo de periodistas de Berazategui.
- 1988- Diploma de Honor. Liga de Amas de Casa.
- 1988- Distinción de “La Palabra” (La Satira a través del dibujo).
- 1988- Diploma de Reconocimiento a su labor Periodística. Radio Espacio 91.7 Sr Francisco Caceres Director.
- 1991- Diploma al amigo de la Comunidad. Círculo de Periodistas de Berazategui.
- 1992/93/94/95- Invitado de la Feria Internacional del Libro.
- 1993- invitado Encuentros Docentes Ciudad de 25 de Mayo y San Pedro.
- 1994- Invitado encuentros Docente. Punta Alta.
- 1994-Dibujos. Exposición. Casa de la Cultura. Municipalidad de Florencio Varela.
- 1994-1995- Premio al Arte. Club de Leones.
- 1995 Mención de Honor. Concurso Histórico –literario. Asociación Orígenes de Berazategui.
- 1996- Programa Radial. (El Yunque-Radio Cristal).

Que el Profesor Hernan Balasini fallece en su casa de Barrio Maritimo en el año 2004.-

Que la Comisión de Cultura y Fomento aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su denominación actual a la Calle 56 en el Barrio Maritimo de Hudson.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de “Profesor Hernan Balasini” a la Calle 56 en el Barrio Maritimo de Hudson-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización correspondiente.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 5°: ENVÍESE copia de la presente Ordenanza al Honorable Concejo Escolar de Berazategui y a Jefatura de Inspección Distrital.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes Corresponda, dése al Registro General y Cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-

COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA
DESPACHO N° 31

VISTO:

El Expediente N° 5225-HCD-2020, Referente a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la mencionada en los vistos pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha ordenanza por el año en que lo solicitan.-

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Centro de Jubilados y Pensionados “Renacer”, correspondiente al inmueble designado catastralmente como: 04-T-73-11 Partida N° 247165 por Servicios Sanitarios y Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de los años: 2014, Cuotas 1 a 6; 2016, Cuotas 1 a 6; 2017, Cuotas 1 a 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6.-

Que la Comisión de Presupuesto, Impuestos y Hacienda aconseja la sanción de la siguiente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONDONASE al Centro de Jubilados y Pensionados “Renacer”, la deuda existente a las Tasas por el inmueble designado catastralmente como: 04-T-73-11 Partida N° 247165 por Servicios Sanitarios y Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de los años: 2014, Cuotas 1 a 6; 2016, Cuotas 1 a 6; 2017, Cuotas 1 a 6; 2018, Cuotas 1 a 6; 2019, Cuotas 1 a 6.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Julio de 2020.-